

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Los Ayuntamientos de Barásoain, Garínoain, Leoz/Leotz, Orísoain, Pueyo/Puiu y Olóriz/Oloritz cuentan con un convenio suscrito y aprobado por sus respectivos Plenos, articulando el funcionamiento y fijando las cláusulas que regirán la contratación conjunta del servicio de atención psicológica para mujeres, en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Los Ayuntamientos concernidos, a través de este convenio, encomiendan al Ayuntamiento de Leoz/Leotz la materialización de la contratación conjunta del servicio, de manera que es este Ayuntamiento la entidad que llevará a cabo la adjudicación del mencionado servicio.

Consta en el expediente propuesta presupuestada a los efectos de prestar el servicio por parte de Ana Ancín Suberviola, Psicóloga sanitaria experta en género con nº de colegiación N-01788, con DNI [REDACTED] y domicilio fiscal: [REDACTED], por importe de 9.478,33 euros IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar a Ana Ancín Suberviola, Psicóloga sanitaria experta en género con nº de colegiación N-01788, con DNI [REDACTED] y domicilio fiscal: [REDACTED], el servicio de atención psicológica para las mujeres de los municipios de Barásoain, Garínoain, Leoz/Leotz, Orísoain, Pueyo/Puiu y Olóriz/Oloritz, por importe de 9.478,33 euros IVA incluido, que serán facturados a los Ayuntamientos concernidos a partes iguales.

SEGUNDO.- Aprobar y reservar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación presupuestaria 1-2391 2279901 del presupuesto del año 2026.

TERCERO.- Publíquese el contrato menor en la forma prevista en el artículo 102.3 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos públicos de Navarra, comprendiendo la información a publicar su objeto, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre, a la adjudicataria y a los Ayuntamientos de Barásoain, Garínoain, Leoz/Leotz, Orísoain, Pueyo/Puiu y Olóriz/Oloritz.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE